

SENADO CONSERVADOR

SESION 377, ORDINARIA, EN 17 DE AGOSTO DE 1821

PRESIDENCIA DE DON JUAN AGUSTIN ALCALDE

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Arriendo de los puestos en la plaza de abastos.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José María de
Villarreal José María (secretario)

Asiste tambien una diputacion del Ilustre Cabildo de la capital.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Gobierno propone emitir billetes hasta la suma de cien mil pesos, para salvar por el momento las penurias del Erario. (*Anexo núm. 378. V. sesion del 1.º de Marzo de 1822.*)

2.º De otro oficio en que el Ilustre Cabildo de la capital propone que se cobre un real por el arriendo de cada puesto de la plaza de abastos, i anuncia que una diputacion suya comparecerá a esponer las razones de esta medida. (*Anexo núm. 379.*)

3.º De otro oficio en que el mismo Ilustre Cabildo de la capital pide se le conceda el

tratamiento de *Excelesia* para igualarse en él a las corporaciones de Buenos Aires i Lima (*Anexo núm. 380. V. sesion del 17 de Setiembre de 1821.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

Disponer que, en lo sucesivo, se cobre un real por cada puesto de la plaza de abastos, i que si los rematantes del ramo alteran esta contribucion, se les escarmiente debidamente. (*Anexo núm. 381. V. sesion del 10 de Julio de 1821.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a dieziete dias del mes de Agosto de mil ochocientos veintun años, reunido el Excmo. Senado en su sala de acuerdos, i en sesiones ordinarias, se vió la diputacion que pasó el Ilustre Cabildo de esta capital, manifestando a S. E. el desórden con que de tiempo a esta parte han cobrado los subastadores de la plaza de abastos los puestos que ocupan los vendedores, i que ha habido algunos

de ellos a quienes se han exijido cuatro reales, corriendo esta exaccion hasta un real, siendo mui pocos los que pagan un solo medio. Con estos antecedentes i los demas fundamentos que espuso la comision, declaró S. E. que, para lo sucesivo, se cobre un real por cada puesto indistintamente, advirtiendo que la subasta que se tiene acordada se ejecute bajo la precisa condicion de que los subastadores no puedan excederse de esta asignacion, en la intelijencia de que, alterándola, se tomarán las providencias que se estimen convenientes para el escarmiento de los contraventores; ordenando se pasara esta resolucio al Supremo Director para que se sirviera comunicarla al Cabildo para su conocimiento, publicándose en la MINISTERIAL para la intelijencia del público. I, ejecutada la comunicacion, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Alcalde.*—*Rozas.*—*Cienfuegos.*—*Fontecilla.*—*Perez.*—*Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 378

Excmo. Señor:

He repetido tantas veces que las entradas del Erario no cubren los gastos aun indispensables, i que de los productos no se ve en numerario la octojésima parte, que me parece escusado volver a presentar en cuadro triste. Las últimas noticias de Lima, rendidas sin ensanchar los ánimos, parece que tambien deben proporcionar especulaciones, tráfico i comercio que, enriqueciendo insensiblemente a los ciudadanos, refluyan sus medros en el Erario. Mas, los apuros han tocado su estremo, i es forzoso buscar arbitrios con que paliar las necesidades de remediarlos en parte. No hallo por ahora otro que la emision de billetes, hasta en cantidad de cien mil pesos, en la forma del modelo que tengo el honor de adjuntar a V. E., cuya lámina hice abrir, para que, llevando la respetable autorizacion de V. E. i la de esta supremacia, les dé mayor mérito i aceptacion, i sin riesgo de falsificarlas por la calidad del grabado i por el diverso color que tendrá cada uno. Espero solo la aprobacion de V. E. para ordenar que se estiendan.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial en Santiago, Agosto 14 de 1821.—BERNARDO O'HIGGINS.—*Dr. José Antonio Rodríguez.*—Excmo. Senado.

Núm. 379

El Cabildo pide aprobacion para exigir un real por puesto a los carniceros.

Excmo. Señor:

El Cabildo ha acordado se exija a los carniceros

un real por cada puesto, por las razones que la diputacion informará a V. E. Esperamos la aprobacion de este acuerdo por lo que pueda tener de contribucion.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Sala capitular de Santiago, Agosto 16 de 1821.—Excmo Señor.—*Francisco Ruiz Tagle.*—*Miguel Valdés i Bravo.*—*José Antonio Cañas.*—*Mariano de Egaña.*—*Manuel del Castillo.*—*Salvador de la Cavareda.*—*Dr. Gabriel José de Tocornal.*—Excmo. Senado.

Núm. 380

Excmo. Señor:

Satisfecho el Cabildo de Santiago que la probidad de la vida i el cumplimiento de sus respectivos deberes es el principal ornamento de cada magistratura i el mas glorioso distintivo de sus individuos, cree que él será honrado a medida de su virtud i de su utilidad respecto al pueblo.

Sin embargo, necesitando alternar en el dia con los Cabildos de las dos capitales vecinas, Lima i Buenos Aires, cuyas respetables corporaciones obtienen el tratamiento de *Excelencia*, está persuadido que, para no degradar su representacion en las comunicaciones que ha de entablar con ámbas, es preciso que, pues son iguales en el rango, lo sean tambien en el modo de tratarse. A este efecto, impetra de V. E. la declaracion de que al Ayuntamiento de Santiago corresponde el tratamiento de *Excelencia* i a sus individuos el de *Señoría*, conforme estaba concedido por cédulas del antiguo Gobierno, i sobre cuyo cumplimiento no quiso insistir la Municipalidad, esperando recibir de las autoridades de la patria las distinciones que despreciadas eran venidas de manos de sus opresores.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Sala capitular de Santiago i Agosto 17 de 1821.—Excmo. Señor.—*Santiago Antonio Perez.*—*Francisco Ruiz Tagle.*—*Juan Agustin Jofré.*—*Miguel Valdés i Bravo.*—*Pedro Palazuelos.*—*Pedro García de la Huerta.*—*Salvador de la Cavareda.*—*Mariano de Egaña.*—*Tomas O'Higgins.*—*José María de Astorga.*—*Manuel Tagle.*—*José Santiago Montt*, procurador jeneral de ciudad.—*Manuel del Castillo.*—*Dr. Gabriel José de Tocornal*, rejidor secretario.—Excmo. Senado.

Núm. 381

Excmo. Señor:

Por una diputacion del Ilustre Cabildo de esta capital, ha sido instruido el Senado del desórden con que en el tiempo anterior han cobrado los subastadores de la plaza de abastos los puestos que ocupan los vendedores i abastecedores del

público; i que ha habido espendedor a quien se le ha exijido cuatro reales por el lugar que ocupaba, fijándose esta contribucion hasta la de un real que se pedia, siendo mui pocos los que pagaban un solo medio. Con este conocimiento i las razones que espuso la diputacion, ha resuelto el Senado que para lo sucesivo se cobre un real por cada puesto indistintamente, i que, ejecutándose la subasta que se tiene meditada bajo la precisa condicion de que los rematantes no pue-

dan fijar otra pension, se les haga entender que, de alterarla, se tomarán las providencias que se estimen convenientes para su escarmiento; i para que se proceda por el Ilustre Cabildo al remate que ya tiene acordado, puede V. E. ordenar se comunique esta determinacion, anunciándose en la MINISTERIAL para la intelijencia del público. —Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago, Agosto 17 de de 1821.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

